

11

SEÑORES.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. Contestación a la demanda ejecutiva.
RADICACIÓN. 2020-0005

HENRY GASCA MOSQUERA, Persona mayor, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.515.432, por medio del presente escrito me sirvo dar respuesta al proceso ejecutivo en mi contra y a favor de la señora **Francy Elena Viveros Barbosa**, donde se me libro mandamiento de pago ejecutivo y orden de pago de los siguientes valores,

1 - Cierta firme letra de cambio por la suma de **TRES** millones de pesos (\$3.000.000.00) como capital, el día **02** de **FEBRERO** del año **2017** y que debí pagarlos el día **03** septiembre del año **2017**.

2. Cierta, debo los intereses corrientes los cuales se pactaron al **2.5%** legales sobre el valor del capital de la letra de cambio.

3. - Cierta, pues los intereses moratorios también se pactaron al **2.5%** legales, sobre el valor de capital de la letra de cambio y hasta que se haga el pago total de la obligación.

HECHOS

1- Es verdad señora juez firme y acepte la letra de cambio por un valor de tres millones de pesos.

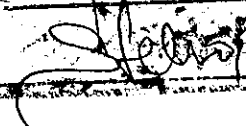
2. Que bien es cierto que yo **HENRY GASCA MOSQUERA** no cumplí con el pago de intereses correspondientes, esto por razones personales, pero es mi voluntad la de dar el cumplimiento a lo ordenado por usted señor juez.

Propuesta.

Señor juez, no tengo más que solicitarle a usted que acepte mi propuesta de dar en dación en pago el correspondiente vehículo sujeto de medida, pues la señora demandante de manera personal me propuso esta alternativa, la cual acepto siempre que se considere en derecho y legal, señor juez, pues mi voluntad radica en el pago de dichos dineros debidos.

Atentamente de usted.


HENRY GASCA MOSQUERA
C. C. No 9.515.432

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE	
RECEPCIÓN MEMORIALES	
Fecha:	03 MAR 2020
Hora:	3:16 pm
No. Folios:	1
Presentado Por:	Henry Gasca Mosquera
Recibido Por:	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
VALLE DEL CAUCA
Calle 7 Nro. 13-56 Oficina 324**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con memorial presentado por la parte demandada. Queda para proveer. Buga, marzo cuatro (04) de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0255
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00005-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: FRANCY ELENA VIVEROS BARBOSA C.C 38.863.230
DEMANDADO: HENRY GASCA MOSQUERA C.C 9.515.432**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buga Valle, Trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)**

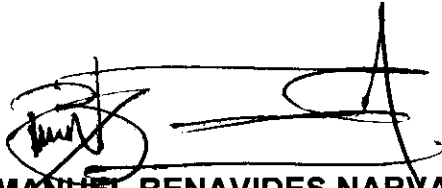
Se allega memorial por parte del señor HENRY GASCA MOSQUERA, demandado en el presente proceso. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, memorial presentado por el señor HENRY GASCA MOSQUERA.

NOTIFIQUESE

El Juez,


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

MS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA Hoy 16 MAR 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 041 LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria
--

